

**RESOLUCIÓN AE N° 528/2010**  
**TRÁMITE N° 2010-1009-37-0-0-0-DPT**  
**CIAE N° 0019-0003-0003-0001**  
La Paz, 01 de noviembre de 2010

**TRÁMITE:** Balance del Fondo de Estabilización de Distribución, correspondiente a la empresa Electricidad de La Paz S.A. (ELECTROPAZ) por la gestión 2008.

**SÍNTESIS RESOLUTIVA:** Se aprueba el balance al 31 de diciembre de 2008, del Fondo de Estabilización de Distribución, correspondiente a ELECTROPAZ.

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

**CONSIDERANDO: (Antecedente)**

Que la empresa Electricidad de La Paz S.A. (ELECTROPAZ), en observancia a las disposiciones del Decreto Supremo N° 27302 de 23 de diciembre de 2003 y de la Resolución SSDE N° 386/2006 de 08 de diciembre de 2006, remitió nota EPZ -2763 de 21 de julio de 2009, respecto al saldo del Fondo de Estabilización de Distribución (FED).

**CONSIDERANDO: (Base Legal)**

Que el Decreto Supremo N° 27302 de 23 de diciembre de 2003, estableció medidas para estabilizar las tarifas de electricidad, por ello creó los Fondos de Estabilización del Mercado Mayorista (FEM) y Fondos de Estabilización de Distribución (FED), como instrumentos para hacer efectiva la limitación de la variación de tarifas.

Que el artículo 2 del Decreto Supremo N° 27302 de 23 de diciembre de 2003, limitó la variación de las tarifas, estableciendo que no podrá ser mayor al 3% la variación semestral del valor promedio en términos reales de las tarifas de distribución, efecto de las variaciones de precios del MEM o por variación en los precios de distribución.

Que en el citado artículo, en el subtítulo Distribución, el inciso a) establece que el ente regulador semestralmente mediante resolución administrativa, determinará los factores de estabilización que serán aplicados a los cargos tarifarios aprobados, para obtener los cargos tarifarios de aplicación, que serán utilizados para la facturación a los consumidores regulados.

Que en la citada norma, el inciso b) del subtítulo Distribución, se dispone la creación de los Fondos de Estabilización de Distribución como cuentas individuales para cada Distribuidor, en los que se incluyen los montos mensuales correspondientes a las diferencias entre los valores por ventas a sus consumidores regulados, determinados con los cargos tarifarios aprobados y los cargos tarifarios de aplicación y otros montos resultantes de ajustes previamente analizados y justificados por la entidad regulatoria.

Que el inciso c) del subtítulo Distribución, del artículo 2 del Decreto Supremo N° 27302 de 23 de diciembre de 2003, establece la obligación de los distribuidores de informar mensualmente al ente regulador, los saldos de los fondos de estabilización a fin de ser verificados en forma semestral.

**RESOLUCIÓN AE N° 528/2010**  
**TRÁMITE N° 2010-1009-37-0-0-0-DPT**  
**CIAE N° 0019-0003-0003-0001**  
La Paz, 01 de noviembre de 2010

Que en el marco del citado Decreto Supremo N° 27302, la extinta Superintendencia de Electricidad, mediante Resolución SSDE N° 045/2004 de 30 de enero de 2004, estableció el procedimiento para el tratamiento de los montos a ser incluidos en los FED y en los FEM.

Que el resuelve Segundo de la Resolución SSDE N° 045/2004, establece que las diferencias entre los valores de venta de electricidad determinados con los cargos tarifarios aprobados y los determinados con los cargos tarifarios de aplicación, sean administrados e incluidos en los respectivos Fondos de Estabilización de Distribución; a este efecto, cada Distribuidor mensualmente, al cierre del mes de facturación, debe proceder al cálculo del saldo y presentar esta información a la entonces Superintendencia de Electricidad.

Que adicionalmente, en el marco del Decreto Supremo N° 27302 y de la Resolución SSDE N° 045/2004, la extinta Superintendencia de Electricidad, mediante Resolución SSDE N° 386/2006, de 08 de diciembre de 2006, aprobó el "Procedimiento para la Determinación e Inclusión de los Importes en el Fondo de Estabilización de Distribución", que en su Numeral 2, establece que la Superintendencia de Electricidad, en base a los balances presentados por los Distribuidores, apruebe anualmente el saldo de los Fondos de Estabilización de Distribución.

Que la extinta Superintendencia de Electricidad, mediante Resolución SSDE N° 022/2008, de 1° de febrero de 2008, aprobó el balance al 31 de diciembre de 2006, correspondiente a ELECTROPAZ.

Que la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Electricidad, mediante Resolución AE N° 183/2009 de 25 de septiembre de 2009, aprobó el balance al 31 de diciembre de 2007, correspondiente a ELECTROPAZ.

**CONSIDERANDO: (Análisis)**

Que de conformidad a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 27302, de 23 de diciembre de 2003 y Resolución SSDE N° 386/2006 de 08 de diciembre de 2006, ELECTROPAZ mediante nota EPZ -2763 de 21 de julio de 2009, remitió información correspondiente al FED a junio de 2009.

Que la Dirección de Precios Tarifas e Inversiones de la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Electricidad (AE), procedió a la revisión y análisis de la información presentada por ELECTROPAZ, por lo que emite el Informe AE DPT N° 740/2010 de 22 de octubre de 2010, en el cual se consideró la diferencia por la aplicación del factor de estabilización de distribución, la diferencia de ingresos por la composición aplicada en los retiros de energía y potencia, las reliquidaciones de peaje, reserva fría e indisponibilidad de unidades generadoras; reliquidación de pagos al Comité Nacional de Despacho de Carga (CNDC), las reducciones por calidad de transmisión, intereses y otros.

**RESOLUCIÓN AE N° 528/2010**  
**TRÁMITE N° 2010-1009-37-0-0-0-DPT**  
**CIAE N° 0019-0003-0003-0001**  
La Paz, 01 de noviembre de 2010

Que el Informe AE DPT N° 740/2010 de 22 de octubre de 2010, de acuerdo al cálculo realizado al 31 de diciembre de 2008, establece el saldo del balance del Fondo de Estabilización de Distribución de ELECTROPAZ, obteniendo un monto de Bs. 30.118.374 (Treinta millones ciento dieciocho mil trescientos setenta y cuatro 00/100 Bolivianos).

Que la presente Resolución de carácter técnico se basa en el análisis exhaustivo realizado por la Dirección de Precios Tarifas e Inversiones de la AE, en base a el Informe AE DPT N° 740/2010 de 22 de octubre de 2010.

Que de acuerdo a la disposición del párrafo III del artículo 52 de la Ley N° 2341 de Procedimiento Administrativo, de 23 de abril de 2009, se hace aceptación del Informe AE DPT N° 740/2010 de 22 de octubre de 2010, como fundamentación de la presente resolución.

**CONSIDERANDO: (Conclusión)**

Que por todo lo expuesto, en mérito a las consideraciones y recomendaciones del informe AE DPT N° 740/2010 de 22 de octubre de 2010, emitido por la Dirección de Precios Tarifas e Inversiones de la AE, corresponde aprobar el balance al 31 de diciembre de 2008, correspondiente a ELECTROPAZ.

**CONSIDERANDO: (Competencia de la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Electricidad-AE)**

Que el artículo 138 del Decreto Supremo N° 29894 de 07 de febrero de 2009, dispuso entre otros, la extinción de la Superintendencia de Electricidad, en el plazo de sesenta (60) días y estableció que las competencias y atribuciones de la misma serían asumidas por los Ministerios correspondientes o por una nueva entidad a crearse por norma expresa. En tal sentido, se aprobó el Decreto Supremo N° 0071 de 07 de mayo de 2009, el cual, en el artículo 3 determina la creación de la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Electricidad - AE, estableciendo que las atribuciones, competencias, derechos y obligaciones de las extintas Superintendencias Sectoriales serán asumidas por las Autoridades de Fiscalización y Control Social en lo que no contravenga a lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, por lo que, siendo que las normas expuestas no contradicen la Carta Magna, corresponde su aplicación al presente caso de análisis.

**POR TANTO:**

El Director Ejecutivo Suplente de la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Electricidad, conforme a designación de suplencia contenida en la Resolución AE Interna N° 100/2010 de 28 de octubre de 2010, en ejercicio de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley de Electricidad, su reglamentación, el Decreto Supremo N° 0071, con base en el Informe Técnico AE DPT N° 740/2010 de 22 de octubre de 2010 e Informe



Autoridad de Fiscalización y  
Control Social de Electricidad

ELECTROPAZ

**RESOLUCIÓN AE N° 528/2010**  
**TRÁMITE N° 2010-1009-37-0-0-0-DPT**  
**CIAE N° 0019-0003-0003-0001**  
La Paz, 01 de noviembre de 2010

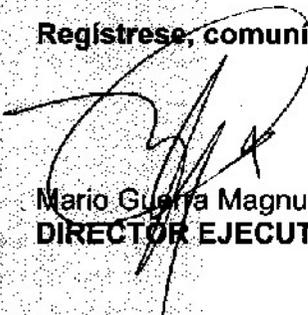
Legal AE DLG N° 070/2010 de 01 de noviembre de 2010 y demás disposiciones legales vigentes,

**RESUELVE:**

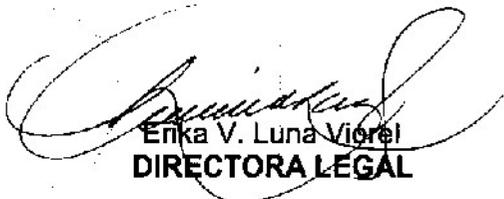
**PRIMERA.-** Aprobar el balance al 31 de diciembre de 2008, que en Anexo forma parte de la presente Resolución y el saldo neto de Bs.30.118.374 (Treinta millones ciento dieciocho mil trescientos setenta y cuatro 00/100 Bolivianos) que el Fondo de Estabilización de Distribución adeuda a ELECTROPAZ a dicha fecha.

**SEGUNDA.-** Notifíquese la presente resolución junto con Informe Técnico AE DPT N° 740/2010 de 22 de octubre de 2010.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

  
Mario Guerra Magnus  
DIRECTOR EJECUTIVO SUPLENTE

Es conforme:

  
Enka V. Luna Vique  
DIRECTORA LEGAL

**ANEXO RESOLUCIÓN AE N° 528/2010  
 TRAMITE N° 2010-1009-37-0-0-DPT  
 CIAE N° 0019-0003-0003-0001  
 La Paz, 01 de noviembre de 2010**

**ANEXO**

**ELECTROPAZ  
 FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE DISTRIBUCION (con Iva)  
 Al 31 de diciembre de 2008**

MES	Ingresos		Tasa de Regulación		IT	FED	Importe FED	Dif. Retiros de Energía y Potencia	Reliq. de Praga	Reliq. de R. Fie	Reliq. de Indisponibil Gen	Reliq. Tasa CHOC	Reduc. Calidad Transmisión	Otro-Subtes	Costos Adicionales de Despacho	Importe Total sin intereses	Tasa de Interés anual	Importe Interés mensual	Importe Total	Importe Acumulado
	Bs.	Bs.	Bs.	Bs.																
Saldo Dic. 2007							33,623,227									33,623,227			33,623,227	33,623,227
ene-08	56,779,736	494,339	1,703,392	1,037	-1,947,478	-2,247,092									54,917	-4,026,780	2.430%	69,097.03	-3,957,993	29,665,534
feb-08	55,363,274	482,034	1,861,498	1,037	-1,886,886	-2,138,984									33,392	-4,006,178	2.230%	55,128.45	-3,850,049	25,715,484
mar-08	58,023,000	505,435	1,740,860	1,037	-1,980,108	-1,378,499									36,979	-3,328,628	2.890%	57,645.54	-3,270,983	22,444,502
abr-08	57,827,479	503,069	1,734,824	1,037	-1,963,428	-1,381,959									39,354	-3,325,442	2.590%	48,442.72	-3,276,969	19,187,603
may-08	61,166,583	531,878	1,834,668	1,037	-2,087,892	1,922,124									36,821	-156,804	2.080%	33,223.67	-123,380	19,044,123
jun-08	57,786,302	502,878	1,733,859	1,037	-1,962,321	1,626,109									13,375	-388,808	1.940%	30,783.00	-358,120	18,686,002
jul-08	57,508,779	500,828	1,725,203	1,037	-1,972,416	2,387,345									12,696	-407,009	1.740%	27,094.70	434,103	19,120,106
ago-08	56,376,242	508,105	1,751,258	1,037	-2,002,206	4,176,957									27,433	2,204,181	1.880%	29,954.83	2,234,136	21,354,242
sep-08	56,335,167	490,242	1,690,655	1,037	-1,932,237	4,481,385									17,490	2,672,637	1.810%	32,208.31	2,804,847	23,969,098
oct-08	56,938,767	495,453	1,709,183	1,037	-1,952,976	1,701,952									28,649	-171,674	1.630%	36,537.61	-135,138	23,833,852
nov-08	56,858,477	483,137	1,689,884	1,010	-528,738	1,233,350			6,230,879	0	869,414				31,170	5,211,377	1.770%	35,140.33	6,245,817	28,070,489
dic-08	59,444,372	481,898	1,663,337	1,010	-527,718	1,376,935									38,679	867,048	8.840%	180,866.69	1,047,904	30,118,374
<b>TOTAL BALANC</b>	<b>887,222,388</b>	<b>5,978,246</b>	<b>20,616,672</b>			<b>9,192,989</b>	<b>12,805,428</b>		<b>6,230,879</b>	<b>0</b>	<b>869,414</b>	<b>-20,916</b>	<b>-66,027</b>	<b>113,872,93</b>	<b>377,862,24</b>	<b>28,903,285</b>		<b>615,109</b>	<b>50,118,374</b>	

(\*) Signo Positivo, saldo a favor de ELECTROPAZ